

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPEMENTAR EL “PROGRAMA DE BECAS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “IBCEES”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR OTRA PARTE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA INSTITUCIÓN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. CLAUDIA INDIRA CONTRERAS CÓRDOVA EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, ACTO JURÍDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

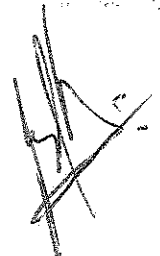
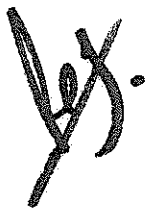
I.- Declara el “IBCEES”

I.1 Que el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, es un Organismo Descentralizado de la Administración Publica Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaria de Educación y Cultura de conformidad con la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en Boletín Oficial del Gobierno del Estado Edición Especial No. 9, Tomo CCI, Sección II, de fecha 29 de Enero de 2018.

I.2 Que de acuerdo a la ley citada, tiene por objeto el otorgamiento de becas, estímulos y créditos educativos para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como para implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorenses. Lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar.

I.3 Que la CP. Elma Yazmina Anaya Camargo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento de conformidad a lo establecido en el artículo 27 fracción VII de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, para lo cual acredita su carácter de Director General del Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora con nombramiento folio 03.01.1/D-564/18, de fecha 30 de Enero de 2018 expedido por el Ejecutivo Estatal, y con fundamento en los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 45 BIS B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

I.4 Que para los efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Olivares, número 28, esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, CP. 83205 en la ciudad de Hermosillo, Sonora.



II.- Declara la "LA INSTITUCIÓN":

II.1 Que es un órgano público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y con el artículo 4º. De la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

II.2 Que con fundamento en el artículo 1º de la Ley Orgánica citada, tiene por objeto regular la organización del Ministerio Público del Estado de Sonora, los servicios periciales y la policía que integra la Agencia Ministerial de Investigación Criminal encargada de la función de investigación de los delitos; así como establecer su estructura y desarrollar las facultades que le confiere a la Fiscalía General del Estado y a su titular, La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y las demás disposiciones aplicables.

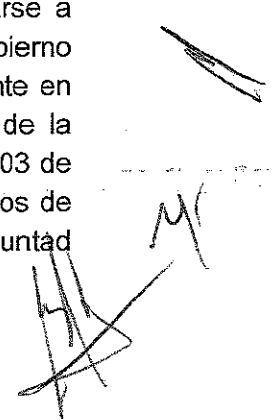
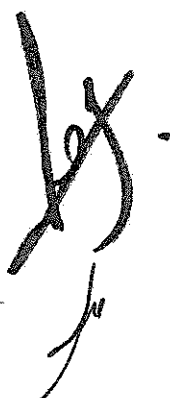
II.3 Que para el cumplimiento de su objeto, tiene, entre otras atribuciones, ejercer la conducción y mando de la Agencia Ministerial de Investigación Criminal

II.4 Que la Maestra Claudia Indira Contreras Córdova en su carácter de Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, acredita su personalidad con el acta del 15 de Noviembre del 2018, donde el H. Congreso del Estado de Sonora la designa como Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, así como acta de protesta de la misma fecha, mediante la cual la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora y el Presidente del H. Congreso del Estado de Sonora, le toman protesta de Ley; asimismo suscribe el presente convenio con fundamento en el artículo 24, fracciones I y XVII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

II.5 Que para los efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Rosales número 9001, de la Colonia Cerro de la Campana, en ésta ciudad de Hermosillo, Sonora y el número de teléfono es el 2-59-48-00, mismo que señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

III. Declaran las Partes:

III.1 Que atendiendo al Acuerdo que crea una modalidad de becas para otorgarse a dependientes de servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sonora que pierdan la vida o se incapaciten total y permanentemente en acciones realizadas en cumplimiento de su deber salvaguardando la seguridad de la población en general, publicado en el boletín oficial No. 8, Tomo CLXXXII de fecha 03 de diciembre de 2008 y a las disposiciones legales que regulan sus respectivos ámbitos de competencia y les faculta para la celebración del presente instrumento, es su voluntad



establecer lazos de coordinación y sumar esfuerzos, por lo que expresan su consentimiento para ejecutar coordinadamente las acciones que se emprendan para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

III.2 Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia del presente convenio.

III. 3 Que tienen interés específico para celebrar el presente Convenio y contribuir al logro de los siguientes objetivos:

- a) Apoyar por medio de becas, a dependientes de servidores públicos de las Instituciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora que pierdan la vida o se incapaciten total y permanentemente en acciones realizadas en cumplimiento de su deber salvaguardando la seguridad de la población en general, para el ciclo escolar 2019-2020.
- b) Otorgar becas para primaria y secundaria públicas y particulares, a hijos de personal que ocupan los puestos de Agente, Jefe de Grupo y Radio operador adscritos a la Agencia Ministerial de Investigación Criminal (AMIC) de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su anuencia para celebrar el presente Convenio y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones expresadas en las siguientes:

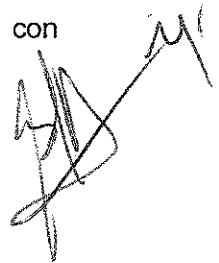
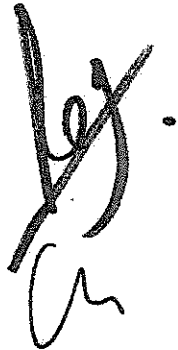
CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre ambas instituciones para concertar el apoyo económico, para el **“PROGRAMA DE BECAS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA”** siguientes:

a) Apoyar por medio de becas para nivel preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, a dependientes de servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Gobierno del Estado de Sonora que pierdan la vida o se incapaciten total y permanentemente en acciones realizadas en cumplimiento de su deber salvaguardando la seguridad de la población en general, para el ciclo escolar 2019-2020.

b) Otorgar becas para primaria y secundaria públicas y particulares, a hijos de personal que ocupan los puestos de Agente, Jefe de Grupo y Radio operador de la Agencia Ministerial de Investigación Criminal (AMIC) de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, para el ciclo 2019-2020.

Corresponderá a **“IBCEES”** a través de su Dirección de Becas y Crédito, garantizar una operación y administración transparente y eficiente de las becas, que se otorguen con motivo del presente instrumento, en términos de la legislación aplicable.



SEGUNDA.- “IBCEES” prestara la asesoría necesaria a “LA INSTITUCIÓN”, en términos del presente convenio para seleccionar a los aspirantes a becas y hacer las observaciones necesarias.

TERCERA.- Para el cumplimiento de las cláusulas que anteceden, “IBCEES” se compromete a apoyar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, con la entrega de los importes de las becas, en las fechas determinadas para ello, mismas que podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades del servicio y disponibilidad de “IBCEES”.

CUARTA.- “LA INSTITUCIÓN” solo atenderá las solicitudes de los estudiantes y/o padres de familia que pertenezcan a las señaladas anteriormente, por lo cual “IBCEES” se reservara el derecho de otorgar la beca a estudiantes que no pertenezcan a las señaladas.

QUINTA.- “IBCEES” se compromete a:

I.- Cumplir con el otorgamiento de becas a dependientes de servidores públicos que hayan perdido la vida o que se incapaciten total y permanentemente en acciones realizadas en cumplimiento de su deber salvaguardando la seguridad de la población en general, para el ciclo escolar 2019-2020, conforme a lo que se estipula en el acuerdo publicado en el Boletín Oficial No. 8, Tomo CLXXXII del 03 de diciembre de 2008.

II.- Realizar convocatoria para otorgamiento de becas para primaria y secundaria públicas y particulares a hijos de personal que ocupan los puestos de Agente, Jefe de Grupo y Radio operador de la Agencia Ministerial de Investigación Criminal (AMIC) de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

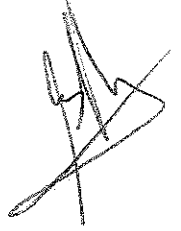
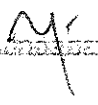
III.- Aportar la cantidad de \$551,000.00 (Quinientos cincuenta y un mil pesos 00/100 m.n.), para su participación en el “PROGRAMA DE BECAS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA”.

IV.- Dar seguimiento al presente instrumento jurídico.

SEXTA.- “LA INSTITUCIÓN” se compromete a:

I.- Entregar a “IBCEES” el padrón de dependientes de servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora que hayan perdido la vida o se incapaciten total y permanentemente en acciones realizadas en cumplimiento de su deber salvaguardando la seguridad de la población en general, que se encuentren en período de estudios desde nivel preescolar hasta nivel de licenciatura en el nivel superior, para el ciclo escolar 2019-2020

II.- Entregar a “IBCEES” el padrón de hijos de personal que ocupan los puestos de Agente, Jefe de Grupo y Radio operador de la Agencia Ministerial de Investigación Criminal (AMIC) de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, que participarán en la Convocatoria de becas para primaria y secundaria públicas y particulares para el ciclo 2019-2020



III.- Depositar a "IBCEES" la cantidad de \$551,000.00 (Quinientos cincuenta y un mil pesos 00/100 m.n.), para su participación en el "PROGRAMA DE BECAS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA" a la cuenta siguiente:

Titular de la Cuenta:	INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA
Institución Bancaria:	BBVA BANCOMER
No. de Sucursal:	7702 GOBIERNO SONORA
No. de Cuenta:	0158807159
Cuenta CLABE Interbancaria:	012 760 00158807159 0

IV. Vigilar y controlar que las becas se otorguen a estudiantes que integran los Padrones mencionado en los párrafos I y II y que forman parte del Anexo A del presente convenio, y que cumplan los requisitos establecidos;

V. Informar oportunamente a "IBCEES", cualquier circunstancia que pudiera tener como consecuencia la modificación al padrón de beneficiarios de las becas;

VI. Procurar que la entrega de las becas se realice mediante acto público, que incluya la presencia del Instituto y sus Logotipos.

VII. Apoyar a "IBCEES" con la entrega oportuna de la totalidad de las becas a favor de los estudiantes seleccionados.

VIII. Dar seguimiento a la aplicación del presente Instrumento Jurídico.

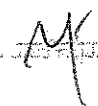
SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que los estudiantes que habrán de ser beneficiados con las acciones que deriven del presente convenio, deberán cumplir cabalmente con los requisitos establecidos en la convocatoria.

OCTAVA.- Que una vez finalizado el proceso de la convocatoria, y del número que represente el padrón final de los alumnos seleccionados con derecho a las becas, para el caso de que, resultaren más o menos el número de los beneficiados con relación al padrón inicial, ambas partes acuerdan llevar a cabo los ajustes que correspondan.

NOVENA.- Las partes se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes sobre la información que se genere con motivo del presente Convenio, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, y que podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito entre las partes; pero en este caso, se tomaran las providencias necesarias a efecto de que dicha modificación no afecte el desarrollo y culminación de las acciones que en ese momento se estén ejecutando.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLES.- Las partes convienen que para la debida ejecución del objeto de este convenio, designaran como responsables:



Por el "IBCEES", al **Mtro. Arsenio Hibrain Vega Villa**, Director de Becas y Crédito, o quien le substituya en el cargo.

Por la "LA INSTITUCIÓN", a la **Mtra. Alejandra Astorga Castro**, Oficial Mayor, o quien le substituya en el cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que para la interpretación y aplicación del presente Instrumento y, de los términos y condiciones no previstos en el mismo y que surjan en el desarrollo de su ejecución, serán decididos y resueltos de común acuerdo, por escrito, por sus representantes, comprometiéndose a realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- "IBCEES" se reserva el derecho de dar por terminado el presente convenio, cuando "LA INSTITUCIÓN" incumpla en una o varias de las clausulas a las cuales se comprometió cumplirlas.

DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el término del presente ciclo escolar 2019-2020.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes del contenido y alcance legal lo firman de conformidad, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dieciocho días del mes de septiembre de 2019.

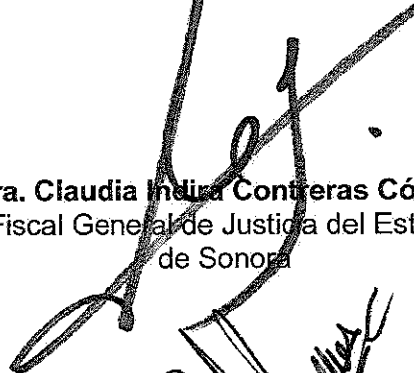
POR "IBCEES"



C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo
Directora General del Instituto de Becas y
Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Mtro. Arsenio Hibrain Vega Villa
Director de Becas y Crédito
del Instituto de Becas y Crédito Educativo
del Estado de Sonora.

POR LA "INSTITUCIÓN"



Mtra. Claudia Inés Contreras Córdova
Fiscal General de Justicia del Estado
de Sonora


Mtra. Alejandra Astorga Castro
Oficial Mayor de la Fiscalía General de
Justicia del Estado de Sonora



TESTIGOS:



Mtro. Héctor Manuel Sánchez López
Director de Administración



C. Manuel Ángel Barrios Macario
Comisario General de la Agencia
Ministerial de Investigación Criminal de la
Fiscalía General de Justicia del Estado